

Tacuarembó, 24 de julio de 2020.

D. 06/2020.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 23 Ediles presentes, sancionó el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 016/20, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ*”, eleva Expediente 3065/2019, sobre solicitud de anuencia por parte del Municipio de Paso de los Toros, para adquirir inmueble destinado a componer la cartera de tierras del municipio, para la construcción de viviendas sociales”;-----

RESULTANDO; que por Oficio N° 079/20, la Intendencia Departamental solicita la anuencia correspondiente prescripta por el Art. 35 de la Ley 9.515, a efectos de adquirir un bien inmueble sito en la Localidad Catastral de Paso de los Toros, destinado a componer la cartera de tierras del Municipio de esa ciudad, con destino a la construcción de viviendas sociales”;---

CONSIDERANDO I; que como es de público conocimiento, se vio incrementada en los últimos años la necesidad de elaboración de planes de construcción de viviendas sociales, por el alojamiento en zona baja (cota 60) e inundable de la ciudad de Paso de los Toros, de personas de bajos recursos que así lo ameritan;-----

CONSIDERANDO II; que se trata del Padrón N° 2432 (urbano), correspondiente a un solar de terreno baldío ubicado en la Manzana 60 de la 10^{ma}. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, localidad catastral Paso de los Toros, con un área de 4.000 m², siendo su propietario el Sr. Joaquín Mariano Olasso, con una tasación catastral por el valor de pesos uruguayos cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veintiséis (\$U 498.126,00);-----

CONSIDERANDO III; que el inmueble en cuestión, tiene adeudos por contribución inmobiliaria desde la primera cuota del año 1998 en adelante, deuda que asciende a más de un millón de pesos, la cual podría ser compensada a nivel Judicial;-----

CONSIDERANDO IV; que el Padrón fue designado para ser expropiado por causa de necesidad y utilidad pública con toma urgente de posesión, según Resolución del Intendente Departamental de Tacuarembó N° 0553/2020, de fecha 02 de abril del presente año, la cual fue debidamente inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Tacuarembó;-----

CONSIDERANDO V; que por Resolución 1325/2020 de fecha 1° de julio de 2020, el Tribunal de Cuentas de la República no formula observaciones a la expropiación del inmueble Padrón N° 2432 (urbano) de la 10^{ma}. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, localidad catastral Paso de los Toros;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275 Nral. 7 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en los artículos 19 Nral. 25, y 35 Nral. 35 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y en la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase en forma definitiva al Ejecutivo Departamental, la anuencia prescripta por los Artículos 19 Nral. 25, y 35 Nral. 35 de la Ley 9.515, para proceder a la expropiación del inmueble Padrón N° 2432 (urbano) de la 10^{ma.} Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral *Paso de los Toros*, que corresponde a un solar de terreno baldío ubicado en la Manzana 60, con un área de 4.000 m², cuyo propietario es el Sr. Joaquín Mariano Olaso, destinado a integrar la cartera de tierras del Municipio de Paso de los Toros, para la construcción de viviendas sociales.

Artículo 2do.- Comuníquese a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, en forma inmediata.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinte.

POR LA JUNTA:

Dr. Guillermo LOPEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente